

**San José, 18 de julio de 2014.-**

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del dieciocho de julio del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución de la Magistrada Hernández López) y Carlos Estrada Navas (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

<b>1</b>	Sentencia 2014 -011688. Expediente 12-010258-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASERRÍ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ. No ha lugar a la gestión formulada.
<b>2</b>	Sentencia 2014 -011689. Expediente 12-015202-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR COLEGIO ACADÉMICO REPÚBLICA DE ITALIA. No ha lugar a la gestión formulada.
<b>3</b>	Sentencia 2014 -011690. Expediente 13-006412-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA. En relación con la gestión de desobediencia planteada por el recurrente el día 21 de abril de 2014, se estima que no ha lugar a la gestión. Y, en relación con la gestión planteada por Jorge Isaac Herrera Paniagua, en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, se resuelve ampliar por única vez el plazo otorgado en la sentencia N° 2013-10294, de las 14:30 horas del 31 de julio de 2013. En consecuencia, se ordena a Jorge Isaac Herrera Paniagua, en su condición de Alcalde Municipal

	<p>de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, o a quien ejerza el cargo que, dentro del plazo improrrogable de OCHO MESES, contados a partir de la comunicación de esta sentencia, procedan a ejecutar las acciones detalladas en el oficio MSRH-DSUGV-251-2014 emitido por el Departamento de Desarrollo Socio Urbano y Gestión Vial de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, y brinden una solución definitiva a la situación que motivó la interposición del recurso de amparo. Lo anterior bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Comuníquese.</p>
<b>4</b>	<p>Sentencia 2014 -011691. Expediente 13-014804-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
<b>5</b>	<p>Sentencia 2014 -011692. Expediente 14-000639-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, MINISTERIO DE SUBREGIONAL DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE SIQUIRRES, DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD DE SIQUIRRES, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. Se le reitera a Yelgi Lavinia Verly Knight, en su condición de Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de Siquirres, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el voto 2014-3146 de las 09:05 horas del 7 de marzo de 2014, bajo la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas al Ministerio Público si no lo hiciera.-</p>
<b>6</b>	<p>Sentencia 2014 -011693. Expediente 14-002379-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CLÍNICA DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL MAX PERALTA, HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
<b>7</b>	<p>Sentencia 2014 -011694. Expediente 14-003925-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se deja sin efecto la circular número 211-2014, fechada 10 de marzo de 2014, emitida por la Dirección de Relaciones Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa.</p>
8	<p>Sentencia 2014 -011695. Expediente 14-004255-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
9	<p>Sentencia 2014 -011696. Expediente 14-004371-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL CENTROS INTEGRADOS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS DE JICARAL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COORDINADOR DEL CENTROS INTEGRADOS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS DE JICARRAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderece el procedimiento a fin de concederle a la tutelada una audiencia en relación con los rebajos que se le venían practicando a su salario. Además, se le ordena a Guiselle Amador Casanova en su condición de Directora del Centros Integrados de Educación para jóvenes y adultos de Jicaral o a quien en su lugar desempeñe dicho cargo que, de forma inmediata, le extienda a la amparada la certificación que requirió desde el 6 de diciembre de 2013. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se</p>

	<p>condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública y a Guiselle Amador Casanova en su calidad de Directora del Centros Integrados de Educación para jóvenes y adultos de Jicaral o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
<b>10</b>	<p>Sentencia 2014 -011697. Expediente 14-004387-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE ENFERMERÍA CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE CAÑAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE CAÑAS, COORDINADOR DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>11</b>	<p>Sentencia 2014 -011698. Expediente 14-004536-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se anulan los oficios Nos. DRH-6207-2014-DIR de 19 de marzo de 2014 y DRH-6463-2014-DIR de 24 de marzo de 2014 de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
<b>12</b>	<p>Sentencia 2014 -011699. Expediente 14-005234-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, PRESIDENTE DE EL GUADALUPANO SOCIEDAD ANÓNIMA, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE GOICOECHEA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado</p>

	Jinesta Lobo pone nota.
<b>13</b>	Sentencia 2014 -011700. Expediente 14-005308-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>14</b>	Sentencia 2014 -011701. Expediente 14-005607-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE CON REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DAVIVIENDA (COSTA RICA) SOCIEDAD ANÓNIMA, MINISTRA DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso.
<b>15</b>	Sentencia 2014 -011702. Expediente 14-005767-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ANULA el oficio DRH-6154-2014-DlR del 18 de marzo de 2014. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su calidad de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública o a quien en su lugar ocupe el cargo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se previene a las autoridades accionadas, adoptar las medidas preventivas necesarias para no incurrir a futuro, en los actos u omisiones que dieron mérito a la estimación de este proceso de amparo. Se advierte a la recurrida que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza en su calidad de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe el cargo, en forma personal.
<b>16</b>	Sentencia 2014 -011703. Expediente 14-006490-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MARCELA LEANDRO ULLOA, ASISTENTE DE

	<p>LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JULIO FERNÁNDEZ, MÉDICO ASISTENTE ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, JEFE DEL SERVICIO VASCULAR PERIFÉRICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, GUADALUPE BRENES, ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, DIRECTOR DE LA CLÍNICA MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
<b>17</b>	<p>Sentencia 2014 -011704. Expediente 14-006562-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE PAVAS. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
<b>18</b>	<p>Sentencia 2014 -011705. Expediente 14-006613-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INGENIERO JORGE MADRIGAL, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Cristian Vargas Calvo, Néstor Mattis Williams y Aura Baltodano Madrigal, por su orden Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, Alcalde de Limón, y Directora del Área Rectora de Salud Limón del Ministerio de Salud, o a quienes ejerzan sus cargos, que dentro del plazo de 12 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, coordinen y giren las órdenes necesarias para que el problema de manejo de aguas negras, servidas y pluviales que afecta la comunidad de Loma Pelón, Limón, sea definitivamente resuelto dentro del plazo dicho. Se hace la advertencia de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Limón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso</p>

	<p>administrativo. Notifíquese la presente resolución a Cristian Vargas Calvo, Néstor Mattis Williams, y Aura Baltodano Madrigal, por su orden Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, Alcalde de Limón y Directora del Área Rectora de Salud Limón del Ministerio de Salud, o a quienes ejerzan sus cargos, en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.-</p>
19	<p>Sentencia 2014 -011706. Expediente 14-006627-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE POÁS Y BARRIO CORAZÓN DE JESÚS, PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA ACUEDUCTO RURAL DE POÁS Y BARRIO CORAZÓN DE JESÚS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
20	<p>Sentencia 2014 -011707. Expediente 14-007431-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se anula el acuerdo N° 038-2014 AC del 23 de abril de 2014 del Poder Ejecutivo y se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y Carlos Padilla Retana, por su orden Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública y Presidente del Tribunal de Servicio Civil, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que giren las órdenes necesarias y tomen las medidas pertinentes que estén dentro del ámbito de sus atribuciones y de sus competencias para que, en el plazo de tres días contado a partir de la notificación de esta resolución, se restituya al amparado en su puesto -siempre y cuando otra causa ajena a este proceso no lo impida- y se proceda a notificarle la resolución N° 12308 de las 8:30 horas del 7 de abril de 2014 del Tribunal de Servicio Civil de conformidad con la Ley general de la Administración Pública, momento a partir del cual correrá el plazo para presentar los recursos que correspondan. Se advierte a las autoridades accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba</p>

	<p>cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Yaxania Díaz Mendoza y Carlos Padilla Retana, por su orden Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública y Presidente del Tribunal de Servicio Civil, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, de forma personal. Comuníquese.</p>
<b>21</b>	<p>Sentencia 2014 -011708. Expediente 14-007507-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO EL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE SAN MATEO, DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD OROTINA SAN MATEO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>22</b>	<p>Sentencia 2014 -011709. Expediente 14-008004-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta pone nota.-</p>
<b>23</b>	<p>Sentencia 2014 -011710. Expediente 14-008676-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL, JEFE DEL ARCHIVO CRIMINAL DEL PODER JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>24</b>	<p>Sentencia 2014 -011711. Expediente 14-008750-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TRÁMITES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y Sandra Rodríguez Hidalgo, por su orden Directora Personal y Jefa del Departamento de Gestión de Trámites del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan el cargo, que adopte las</p>

	<p>medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada las prestaciones legales adeudadas en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a las recurridas que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza y Sandra Rodríguez Hidalgo, por su orden Directora Personal y Jefa del Departamento de Gestión de Trámites del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan el cargo, de forma personal.</p>
<b>25</b>	<p>Sentencia 2014 -011712. Expediente 14-008757-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTRUCTOR DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>26</b>	<p>Sentencia 2014 -011713. Expediente 14-009012-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>27</b>	<p>Sentencia 2014 -011714. Expediente 14-009013-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MAGISTERIO NACIONAL. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
<b>28</b>	<p>Sentencia 2014 -011715. Expediente 14-009071-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DE REPRESENTACIONES TELEVISIVAS REPRETEL SOCIEDAD ANÓNIMA Y CORPORACIÓN, DIRECTORA DE NOTICIAS REPRETEL. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan parcialmente el voto y declaran con lugar el recurso.-</p>

29	Sentencia 2014 -011716. Expediente 14-009082-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SIEMPRE BELLA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso.-
30	Sentencia 2014 -011717. Expediente 14-009101-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL ADULTO MAYOR. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Jesús María Carranza Sánchez, en su condición de Director del Centro Programa Institucional Adulto Mayor, y a Carlos Manuel Obregón Quesada, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Electricidad, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que en un plazo de DOS MESES, contados a partir de la notificación de esta sentencia, habiliten el funcionamiento total de los cinco aparatos telefónicos instalados en el Centro de Atención Institucional del Adulto Mayor. Se condena al Estado y al Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Rueda Leal pone nota. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Jesús María Carranza Sánchez, en su condición de Director del Centro Programa Institucional Adulto Mayor, y a Carlos Manuel Obregón Quesada, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Electricidad, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos. Comuníquese.-
31	Sentencia 2014 -011718. Expediente 14-009115-0007-CO. A las nueve horas con

	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Desamparados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
<b>32</b>	Sentencia 2014 -011719. Expediente 14-009211-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, JEFE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN HÍDRICA DE SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, GERENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO. Se declara sin lugar el recurso en cuanto al acusado cierre de vía pública. Desglóse el memorial recibido el 10 de junio de 2014, así como los informes rendidos y agréguese al recurso que se tramita en el expediente número 13-002607-0007-CO, para que se resuelva lo que en Derecho corresponda sobre la desobediencia alegada.
<b>33</b>	Sentencia 2014 -011720. Expediente 14-009249-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso.
<b>34</b>	Sentencia 2014 -011721. Expediente 14-009392-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE TUCURRIQUE. Se declara sin lugar el recurso.
<b>35</b>	Sentencia 2014 -011722. Expediente 14-009428-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota respecto del artículo 41 constitucional.
<b>36</b>	Sentencia 2014 -011723. Expediente 14-009429-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>37</b>	Sentencia 2014 -011724. Expediente 14-009442-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINAS REGIONALES MINISTERIO SALUD

	<p>EN SANTO DOMINGO DE HEREDIA, MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Laura Prado Chacón, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que gire las órdenes necesarias y tome las medidas pertinentes que estén dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva la denuncia ambiental interpuesta por los recurrentes. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena, a la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Laura Prado Chacón, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
38	<p>Sentencia 2014 -011725. Expediente 14-009443-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
39	<p>Sentencia 2014 -011726. Expediente 14-009469-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, o a quién en su lugar ocupe</p>

	<p>ese cargo, adoptar dentro del ejercicio de sus competencias, las medidas que sean necesarias para que la Escuela Líder de Pocora sea reconstruida y remodelada de acuerdo a las recomendaciones dadas en el oficio DIEE-SD-0050-2014 del 26 de junio del 2014, de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, todo dentro del plazo de 2 años contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo.</p>
40	<p>Sentencia 2014 -011727. Expediente 14-009516-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, COORDINADOR DE LA DEFENSA PÚBLICA DE SAN RAMÓN. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
41	<p>Sentencia 2014 -011728. Expediente 14-009518-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO DE LA SALA CONSTITUCIONAL, MINISTRA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2014 -011729. Expediente 14-009524-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio No. AML-0593-2014 del 25 de abril de 2014, y, en consecuencia, se restituye al amparado en el pleno goce de sus derechos fundamentales. Se condena a la Municipalidad de Limón al pago</p>

	de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota. Comuníquese.
43	Sentencia 2014 -011730. Expediente 14-009549-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA COLEGIO MADRE DIVINO PASTOR-CORREDORES, DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIVADA, APODERADA ASOCIACIÓN CULTURAL MADRE DIVINO PASTOR. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la violación a las garantías del debido proceso. Se anula la sanción impuesta al menor amparado en el documento 16 de mayo de 2014 y se le restituye en el pleno goce de sus derechos fundamentales. Se condena a la Asociación Cultural Madre de la Divina Pastora, cédula jurídica número 3-002-078563, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Se desestima el recurso planteado respecto de los demás extremos alegados. COMUNÍQUESE.
44	Sentencia 2014 -011731. Expediente 14-009561-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFATURA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA TÓRAX Y CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa.
45	Sentencia 2014 -011732. Expediente 14-009623-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.-

46	Sentencia 2014 -011733. Expediente 14-009648-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE HATILLO DEL MINISTERIO DE SALUD, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.
47	Sentencia 2014 -011734. Expediente 14-009673-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DE SARAPIQUÍ, TRIBUNAL DE APELACIONES DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, FISCALÍA DE SARAPIQUÍ, DELEGACIÓN REGIONAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE CORREDORES. No ha lugar a la gestión formulada.-
48	Sentencia 2014 -011735. Expediente 14-009700-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE FINANCIERO CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, ADMINISTRADOR SUCURSAL CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gustavo Picado Chacón en su condición de Gerente Financiero y a Jorge Minor Mata en su condición de Administrador de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Pérez Zeledón, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, llevar a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de la presente resolución, se resuelva en definitiva la gestión presentada por la recurrente. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las autoridades recurridas, en forma personal.
49	Sentencia 2014 -011736. Expediente 14-009716-0007-CO. A las nueve horas con

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE SANTA ANA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Marta Jiménez Araya, en su condición de Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia y Coordinadora de la Oficina Local de Santa Ana, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que en el plazo de DOS MESES contados a partir de la comunicación de esta resolución, realice las acciones necesarias, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias para se resuelva de manera definitiva la situación jurídica de las personas menores de edad amparadas. Se le advierte a la recurrida, que de no acatar la orden dicha incurrirán en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Marta Jiménez Araya, en su condición de Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia y Coordinadora de la Oficina Local de Santa Ana, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
50	<p>Sentencia 2014 -011737. Expediente 14-009887-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Vásquez de Coronado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Vásquez de Coronado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de</p>

	base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
<b>51</b>	Sentencia 2014 -011738. Expediente 14-009899-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LA GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
<b>52</b>	Sentencia 2014 -011739. Expediente 14-009908-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Guillermo Vargas Roldán, Gerente General del Instituto Nacional de Seguros, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, entregue la certificación médica gestionada el 19 de junio del 2014. Se condena al Instituto Nacional de Seguros al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a Guillermo Vargas Roldán, o a quién en su lugar ejerza ese cargo que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto a la Caja Costarricense de Seguro Social, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
<b>53</b>	Sentencia 2014 -011740. Expediente 14-009914-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFATURA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL

	<p>BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA, DIRECTOR GENERAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
54	<p>Sentencia 2014 -011741. Expediente 14-009921-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE CARTAGO, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
55	<p>Sentencia 2014 -011742. Expediente 14-009930-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo por la vulneración al derecho a la educación. En consecuencia, se ordena a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, que dentro del plazo de 1 MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, resuelva de manera definitiva las solicitudes de becas presentadas y, si correspondiera, realice el pago efectivo. En el caso del menor, quedará condicionado a que la recurrente cumpla con la prevención realizada. Lo anterior bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación</p>

	Pública, o a quien ocupe su cargo, en forma personal.-
<b>56</b>	Sentencia 2014 -011743. Expediente 14-010012-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso.
<b>57</b>	Sentencia 2014 -011744. Expediente 14-010149-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA SERVICIO DE FARMACIA, DIRECTORA GENERAL HOSPITAL BLANCO CERVANTES, COORDINADOR COMITÉ CENTRAL FARMACOTERAPIA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>58</b>	Sentencia 2014 -011745. Expediente 14-010168-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ. Se declara sin lugar el recurso.-
<b>59</b>	Sentencia 2014 -011746. Expediente 14-010185-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA RECTORA DE SALUD DE GOICOECHEA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>60</b>	Sentencia 2014 -011747. Expediente 14-010224-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESCUELA AUTÓNOMA DE CIENCIAS MÉDICAS DE CENTRO AMÉRICA. Se declara sin lugar el recurso.-
<b>61</b>	Sentencia 2014 -011748. Expediente 14-010225-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PURISCAL, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL. Se declara sin lugar el recurso.-
<b>62</b>	Sentencia 2014 -011749. Expediente 14-010236-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Juan Pablo Hernández Sandí, en su condición de Jefe de la Unidad de Recurso Humano del Hospital México de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo, que un plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución responda la gestión planteada por el recurrente el 06 de junio de

	<p>2014. Se advierte a la autoridad recurrida, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a la autoridad recurrida, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
63	<p>Sentencia 2014 -011750. Expediente 14-010251-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Juan Antonio Gómez Espinoza, en su condición de Director de Recursos Humanos, o a quien ejerza ese cargo, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se pague a la amparada las sumas adeudadas por concepto de prestaciones legales. Se advierte a las autoridades accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Juan Antonio Gómez, en su condición de Director de Recursos Humanos, o a quien ejerza ese cargo.</p>
64	<p>Sentencia 2014 -011751. Expediente 14-010256-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. No ha lugar a la gestión formulada.
65	Sentencia 2014 -011752. Expediente 14-010259-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO TÉCNICO NACIONAL AMBIENTAL, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE DESAMPARADOS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.
66	Sentencia 2014 -011753. Expediente 14-010274-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR MÉDICO DEL CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.-
67	Sentencia 2014 -011754. Expediente 14-010281-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.-
68	Sentencia 2014 -011755. Expediente 14-010307-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, OFICINA LOCAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE GUADALUPE. Se declara sin lugar el recurso.
69	Sentencia 2014 -011756. Expediente 14-010308-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE ÁREA MÉDICA CLÍNICA CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL COCORÍ CARTAGO, DIRECTOR GENERAL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL COCORÍ CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ricardo Calvo Rivas, en su calidad de Director del Centro de Atención Institucional Cartago, o a quién en su lugar ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para garantizar que el recurrente sea trasladado a la cita médica en la Clínica del Doctor Francisco Rivera Melo, en la fecha y hora en que esta sea fijada, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien

	<p>recibiére una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieré o no la hicieré cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ricardo Calvo Rivas, en su calidad de Director del Centro de Atención Institucional Cartago, o a quién en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
70	<p>Sentencia 2014 -011757. Expediente 14-010309-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
71	<p>Sentencia 2014 -011758. Expediente 14-010316-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se les ordena a Luis Fernando Campos Montes en su condición de Gerente Administrativo y Guillermo Abarca Agüero en su calidad de Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar desempeñen dichos cargos, que en el término improrrogable de 10 días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución le contesten al amparado, la petición que presentó el 30 de abril de 2014. Se le advierte a los recurridos que de no acatar las ordenes dichas, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieré o no la hicieré cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en</p>

	<p>ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución, en forma personal, a Luis Fernando Campos Montes en su condición de Gerente Administrativo y Guillermo Abarca Agüero en su calidad de Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar desempeñen dichos cargos. EL Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
<b>72</b>	<p>Sentencia 2014 -011759. Expediente 14-010320-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ALCALDE MUNICIPAL DE SARAPIQUÍ. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
<b>73</b>	<p>Sentencia 2014 -011760. Expediente 14-010333-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara con lugar el recurso.</p>
<b>74</b>	<p>Sentencia 2014 -011761. Expediente 14-010339-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO AL-466-2014 DE LA MUNICIPALIDAD, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
<b>75</b>	<p>Sentencia 2014 -011762. Expediente 14-010340-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA EN GRECIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>76</b>	<p>Sentencia 2014 -011763. Expediente 14-010345-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE FISIATRÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
<b>77</b>	<p>Sentencia 2014 -011764. Expediente 14-010348-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE REGIONAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL EN PÉREZ ZELEDÓN, GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA EN PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta al Instituto Mixto de Ayuda Social. Se ordena a Xinia Espinoza</p>

	<p>Espinoza, en su condición de Gerente Regional del Área Regional de Desarrollo Social Brunca del Instituto Mixto de Ayuda Social, o a quien ejerza el cargo, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a acoger este proceso. En lo que atañe al Banco Nacional de Costa Rica, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Instituto Mixto de Ayuda Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Xinia Espinoza Espinoza, en su condición de Gerente Regional del Área Regional de Desarrollo Social Brunca del Instituto Mixto de Ayuda Social, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.-</p>
78	<p>Sentencia 2014 -011765. Expediente 14-010352-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a EDUARDO LOPEZ CARDENAS, en su calidad de Director Médico, y WILLIAM VARGAS ALPIZAR, en su calidad de Jefe de Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la recurrente la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en</p>

	<p>ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese de forma personal a EDUARDO LÓPEZ CÁRDENAS, en su calidad de Director Médico, y WILLIAM VARGAS ALPÍZAR, en su calidad de Jefe de Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos. Comuníquese.-</p>
<b>79</b>	<p>Sentencia 2014 -011766. Expediente 14-010363-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>80</b>	<p>Sentencia 2014 -011767. Expediente 14-010370-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
<b>81</b>	<p>Sentencia 2014 -011768. Expediente 14-010373-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. En cuanto a la lesión al artículo 41 de la Constitución Política, se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
<b>82</b>	<p>Sentencia 2014 -011769. Expediente 14-010383-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
<b>83</b>	<p>Sentencia 2014 -011770. Expediente 14-010386-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE GOLFITO. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
<b>84</b>	<p>Sentencia 2014 -011771. Expediente 14-010397-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
<b>85</b>	Sentencia 2014 -011772. Expediente 14-010405-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>86</b>	Sentencia 2014 -011773. Expediente 14-010457-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD LATINA, SEDE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>87</b>	Sentencia 2014 -011774. Expediente 14-010463-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PENSIONES RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LA GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo dispuesto en el último considerado.-
<b>88</b>	Sentencia 2014 -011775. Expediente 14-010475-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SUCURSAL DE GUADALUPE CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LA GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-
<b>89</b>	Sentencia 2014 -011776. Expediente 14-010491-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>90</b>	Sentencia 2014 -011777. Expediente 14-010492-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FEDERACIÓN OCCIDENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Xenia Lozano Mackay, en su condición de Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades del Occidente de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que dentro de los ocho días siguiente a la

	<p>notificación de esta resolución, le suministre las copias de la póliza de riesgos y del acuerdo que tomó esa Federación respecto de la actualización del manual descriptivo de puestos, y una explicación de las razones por las que no se aplica el salario escolar en la Federación recurrida. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Federación de Municipalidades del Occidente de Alajuela, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Xenia Lozano Mackay, en su condición de Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades del Occidente de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.-</p>
91	<p>Sentencia 2014 -011778. Expediente 14-010499-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBDIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTOR DEL ÁMBITO D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso en relación con la solicitud de entrega de documentación realizada por el recurrente el 26 de junio de 2014. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
92	<p>Sentencia 2014 -011779. Expediente 14-010509-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso. Se</p>

	<p>ordena a José Joaquín Zúñiga Quesada, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, o a quien ejerza ese cargo, que tome las medidas y gire las órdenes que estén dentro de sus competencias, para que en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva y comunique la gestión presentada por el amparado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se les advierte que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a José Joaquín Zúñiga Quesada, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.</p>
<b>93</b>	<p>Sentencia 2014 -011780. Expediente 14-010522-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>94</b>	<p>Sentencia 2014 -011781. Expediente 14-010578-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DE LA SECCIÓN CLÍNICA MÉDICO FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
<b>95</b>	<p>Sentencia 2014 -011782. Expediente 14-010589-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Maureen Fallas Fallas, en su condición de Alcaldesa de Desamparados o a quien en su lugar ejerza el cargo, que resuelva la gestión presentada por la recurrente el 31 de mayo del 2012, reiterada el 12 de marzo del 2014 y, le notifique lo resuelto, dentro del plazo de cinco días contado a partir de la notificación de esta resolución. Igualmente, se le ordena que deberá tomar las medidas que</p>

	<p>correspondan para que en tres meses se resuelva en definitiva la problemática que aqueja a la amparada. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Desamparados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Maureen Fallas Fallas, en su condición de Alcaldesa de Desamparados o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
<b>96</b>	<p>Sentencia 2014 -011783. Expediente 14-010592-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>97</b>	<p>Sentencia 2014 -011784. Expediente 14-010596-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SUBDIRECCIÓN INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS- SALUD, JEFE DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE SALUD CATEDRAL NOROESTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a GONZALO ZÚÑIGA MENDOZA, en su calidad de Director general del Área de Salud Noreste de la Caja Costarricense de Seguro Social, VÍCTOR MANUEL PÉREZ AYALA, en su calidad de Jefe de Consulta Externa del Hospital del Trauma del INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, y ROGELIO VALVERDE VENEGAS, en su calidad de Jefe de la Subdirección de Instituto Nacional de Seguros -Salud, o a quienes en su lugar ocupen estos cargos, coordinar de inmediato acciones a efectos de que se defina la institución a la que le corresponde la atención médica de la amparada. Entretanto ello se define, esta deberá seguir recibiendo atención médica en el Instituto Nacional de Seguros, sin perjuicio de que este le cobre luego a</p>

	<p>la Caja Costarricense de Seguro Social, si al final se determina que era esta última era la competente para atender el caso de la amparada. Todo lo anterior bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Nacional de Seguros y a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a GONZALO ZÚÑIGA MENDOZA, en su calidad de Director general del ÁREA de Salud Noreste de la Caja Costarricense de Seguro Social, VÍCTOR MANUEL PÉREZ AYALA, en su calidad de Jefe de Consulta Externa del Hospital del Trauma del Instituto Nacional de Seguros, y ROGELIO VALVERDE VENEGAS, en su calidad de Jefe de la Subdirección de Instituto Nacional de Seguros -Salud, o a quienes en su lugar ocupen estos cargos. Comuníquese a todas las partes.-</p>
98	<p>Sentencia 2014 -011785. Expediente 14-010667-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE DESARROLLO CURRICULAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
99	<p>Sentencia 2014 -011786. Expediente 14-010679-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
100	<p>Sentencia 2014 -011787. Expediente 14-010689-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE</p>

	COSTA RICA, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA GERENCIA GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.
101	Sentencia 2014 -011788. Expediente 14-010746-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Miguel Pacheco Martínez, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, que realice todas las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva la solicitud de pensión formulada a favor de la niña amparada. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, en forma personal, esta resolución a Miguel Pacheco Martínez, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.
102	Sentencia 2014 -011789. Expediente 14-010753-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL TONY FACIO CASTRO. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a LUIS CARLOS VEGA MARTÍNEZ, en su calidad de Director General, JUAN MANUEL CURREA DE BRIGARD, en su calidad de Jefe de Cirugía, y NELIDA MORALES HERRERA, en su calidad de médico tratante, todos del Hospital Dr. Tony Facio, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Lo

	<p>anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese de forma personal a LUIS CARLOS VEGA MARTÍNEZ, en su calidad de Director General, JUAN MANUEL CURREA DE BRIGARD, en su calidad de Jefe de Cirugía, y NELIDA MORALES HERRERA, en su calidad de médico tratante, todos del Hospital Dr. Tony Facio, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos. Comuníquese.</p>
<b>103</b>	<p>Sentencia 2014 -011790. Expediente 14-010800-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
<b>104</b>	<p>Sentencia 2014 -011791. Expediente 14-010820-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS CARLOS SÁENZ HERRERA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Olga Arguedas Arguedas, Directora General del Hospital Nacional de Niños, o a quien ocupe el puesto, que tome las medidas necesarias para que en el plazo de un mes se realice la intervención quirúrgica que requiere la amparada, según el criterio del médico tratante. Se pone en conocimiento de la accionada, el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativo. Notifíquese en</p>

	<p>forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
<b>105</b>	<p>Sentencia 2014 -011792. Expediente 14-010822-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GEOLOGÍA Y MINAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Marlene Salazar Alvarado, en su condición de Directora General de la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que de inmediato notifique el oficio número DGM-OD-156-2014 del 31 de marzo de 2014 al recurrente. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Marlene Salazar Alvarado, en su condición de Directora General de la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.-</p>
<b>106</b>	<p>Sentencia 2014 -011793. Expediente 14-010829-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
<b>107</b>	<p>Sentencia 2014 -011794. Expediente 14-010868-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>

108	Sentencia 2014 -011795. Expediente 14-010887-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
109	Sentencia 2014 -011796. Expediente 14-010890-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, DIRECTOR HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Dra. Krisia Díaz Valverde, Directora General y al Dr. Juan Carlos Gómez Quesada, Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Max Peralta o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que sea valorada por el especialista en ortopedia dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la Dra. Krisia Díaz Valverde, Directora General y al Dr. Juan Carlos Gómez Quesada, Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Max Peralta o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
110	Sentencia 2014 -011797. Expediente 14-010895-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a José Joaquín Zúñiga Quesada, en su condición de Director del Centro

	<p>de Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, o a quien ejerza ese cargo, que tome las medidas y gire las órdenes que estén dentro de sus competencias, para que en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva y comunique la gestión presentada por el amparado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se les advierte que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a José Joaquín Zúñiga Quesada, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.</p>
111	<p>Sentencia 2014 -011798. Expediente 14-010901-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Maureen Fallas Fallas, en su calidad Alcaldesa de Desamparados, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que proceda, de manera inmediata, a tomar las medidas necesarias, que están dentro del ejercicio de sus competencias, para que a más tardar dentro del plazo de 3 meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, la alameda donde habita la amparada cuente con la infraestructura mínima de adaptación a lo establecido en la Ley 7600. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Desamparados al pago de las costas, daños y perjuicios</p>

	<p>causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Maureen Fallas Fallas, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Desamparados, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.-</p>
<b>112</b>	<p>Sentencia 2014 -011799. Expediente 14-010913-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA HÁBITAT PARA LA HUMANIDAD COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
<b>113</b>	<p>Sentencia 2014 -011800. Expediente 14-010922-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE BUENOS AIRES DE PUNTARENAS. Se declara parcialmente con lugar el recurso por infracción al derecho a una justicia pronta y cumplida. Se ordena a Grettel Montero Cantillo, en su calidad de Jueza del Juzgado Contravencional de Buenos Aires, Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, o a quien ocupe el puesto, comunicar, de inmediato, si aun no lo ha hecho, la resolución de las 09:30 horas del 08 de abril de 2014 que resuelve el incidente de rebajo de cuota alimentaria planteado a nombre del amparado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
<b>114</b>	<p>Sentencia 2014 -011801. Expediente 14-010932-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ROPERÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se da curso al amparo únicamente en cuanto a la alegada imposición de una sanción de rebajo de media jornada de salario por cada marca no registrada en el reloj marcador sin una norma que así lo disponga y también por la negativa de entregar copia</p>

	de los registros del reloj marcador. En lo demás, se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
<b>115</b>	Sentencia 2014 -011802. Expediente 14-010952-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DE PAVAS. Se rechaza de plano el recurso.
<b>116</b>	Sentencia 2014 -011803. Expediente 14-010960-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE GOLFITO, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE GOLFITO. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso sin ordenar la libertad del amparado, únicamente por la omisión de las autoridades accionadas en emitir la respectiva orden de remisión del amparado al Departamento de Medicatura Forense. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
<b>117</b>	Sentencia 2014 -011804. Expediente 14-010965-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE GOLFITO, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE GOLFITO. Archívese el expediente.
<b>118</b>	Sentencia 2014 -011805. Expediente 14-010973-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO DE ALAJUELA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Mario Ávila Núñez, en su condición de Director Médico de la Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS, contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, se brinde la atención médica, y se le practique el examen radiológico que

	<p>requiere la amparada. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Mario Ávila Núñez, en su condición de Director Médico de la Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo. COMUNÍQUESE.-</p>
119	<p>Sentencia 2014 -011806. Expediente 14-010981-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIURGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Carlos Salazar Araya, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de quince días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños</p>

	<p>y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas y Carlos Salazar Araya, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>
<b>120</b>	<p>Sentencia 2014 -011807. Expediente 14-010983-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SUCURSAL DE SAN RAMÓN. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
<b>121</b>	<p>Sentencia 2014 -011808. Expediente 14-010990-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>122</b>	<p>Sentencia 2014 -011809. Expediente 14-010996-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
<b>123</b>	<p>Sentencia 2014 -011810. Expediente 14-011004-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a JULIA VARGAS CARRANZA, en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital San Juan de Dios, y DANIEL QUESADA RODRÍGUEZ, en su calidad de Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la recurrente la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un</p>

	<p>recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese de forma personal a JULIA VARGAS CARRANZA, en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital San Juan de Dios, y DANIEL QUESADA RODRÍGUEZ, en su calidad de Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos. Comuníquese.</p>
124	<p>Sentencia 2014 -011811. Expediente 14-011014-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ANGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Sub-Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la amparada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta</p>

	<p>declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Sub-Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-</p>
<b>125</b>	<p>Sentencia 2014 -011812. Expediente 14-011030-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZA COORDINADORA DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>126</b>	<p>Sentencia 2014 -011813. Expediente 14-011034-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
<b>127</b>	<p>Sentencia 2014 -011814. Expediente 14-011035-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BAC SAN JOSÉ, CREDOMATIC. Se rechaza de plano el recurso.</p>
<b>128</b>	<p>Sentencia 2014 -011815. Expediente 14-011043-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Donald Fernández Morales y Javier Sevilla Calvo, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del</p>

	<p>paciente no contraíndole tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Donald Fernández Morales y Javier Sevilla Calvo, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto.-</p>
129	<p>Sentencia 2014 -011816. Expediente 14-011064-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE RAYOS X DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General, y a Lucía Díaz Silva, en su calidad de Jefa del Servicio de Radiología, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que adopten las medidas que sean necesarias para que se respete y se brinde la atención médica que requiere el recurrente, en la cita que fue reprogramada para las 6:15 horas del 13 de agosto del 2014 con la Dra. Díaz Silva, y se brinde atención de acuerdo a su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso</p>

	<p>administrativo. Notifíquese a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General, y a Lucía Díaz Silva, en su calidad de Jefa del Servicio de Radiología, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
<b>130</b>	<p>Sentencia 2014 -011817. Expediente 14-011084-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
<b>131</b>	<p>Sentencia 2014 -011818. Expediente 14-011085-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DE REEMPLAZO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ejerzan ese cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se les previene al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo .El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Daniel Quesada Rodríguez en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ejerzan ese cargo.</p>
<b>132</b>	<p>Sentencia 2014 -011819. Expediente 14-011137-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, ÁREA DE SALUD DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.
<b>133</b>	Sentencia 2014 -011820. Expediente 14-011145-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>134</b>	Sentencia 2014 -011821. Expediente 14-011166-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL AGRARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
<b>135</b>	Sentencia 2014 -011822. Expediente 14-011183-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE PURISCAL. Se rechaza por el fondo el recurso.
<b>136</b>	Sentencia 2014 -011823. Expediente 14-011196-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL CALLE REAL, LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>137</b>	Sentencia 2014 -011824. Expediente 14-011203-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE JUICIO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE PAVAS. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>138</b>	Sentencia 2014 -011825. Expediente 14-011214-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE PARAÍSO, CRUZ ROJA DE PARAÍSO, CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
<b>139</b>	Sentencia 2014 -011826. Expediente 14-011218-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TELETEC, DATUM.NET SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza por el fondo el recurso.
<b>140</b>	Sentencia 2014 -011827. Expediente 14-011219-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TELETEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROTECTORA

	DE CRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA, DATUM.NET SOCIEDAD ANÓNIMA, CERO RIESGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
141	Sentencia 2014 -011828. Expediente 14-011232-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
142	Sentencia 2014 -011829. Expediente 14-011234-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
143	Sentencia 2014 -011830. Expediente 14-011242-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.
144	Sentencia 2014 -011831. Expediente 14-011244-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE GOICOECHEA. Se rechaza por el fondo el recurso.
145	Sentencia 2014 -011832. Expediente 14-011252-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
146	Sentencia 2014 -011833. Expediente 14-011267-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES DE GUÁPILES. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
147	Sentencia 2014 -011834. Expediente 14-011270-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CARRILLO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.

<b>148</b>	Sentencia 2014 -011835. Expediente 14-011271-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>149</b>	Sentencia 2014 -011836. Expediente 14-011278-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
<b>150</b>	Sentencia 2014 -011837. Expediente 14-011284-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BAC CREDOMATIC. Se rechaza de plano el recurso.
<b>151</b>	Sentencia 2014 -011838. Expediente 14-011292-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
<b>152</b>	Sentencia 2014 -011839. Expediente 14-011315-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.
<b>153</b>	Sentencia 2014 -011840. Expediente 14-011318-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.
<b>154</b>	Sentencia 2014 -011841. Expediente 14-011327-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRÁNSITO DE AGUIRRE Y PARRITA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>155</b>	Sentencia 2014 -011842. Expediente 14-011363-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD METROPOLITANA CASTRO CARAZO. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>156</b>	Sentencia 2014 -011843. Expediente 14-011368-0007-CO. A las nueve horas con

	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza por el fondo el recurso.
<b>157</b>	Sentencia 2014 -011844. Expediente 14-011373-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFATURA DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECCIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2014-010955 de las 09:05 horas del 4 de julio de 2014.
<b>158</b>	Sentencia 2014 -011845. Expediente 14-011374-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASESORÍA JURÍDICA DE LA OFICINA DE DESALOJOS ADMINISTRATIVOS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con el artículo 41 Constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
<b>159</b>	Sentencia 2014 -011846. Expediente 14-011378-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LIBERIA, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López, salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-
<b>160</b>	Sentencia 2014 -011847. Expediente 14-011380-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, COOPESERVIDORES RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso al amparo en cuanto al alegado acoso para cobrar una deuda.
<b>161</b>	Sentencia 2014 -011848. Expediente 14-011412-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>162</b>	Sentencia 2014 -011849. Expediente 14-011434-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.-

A las once horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.

Presidente